



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 421 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.456, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 324/18 TC, obrante a fs. 91) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 258/18 TC, (art. 2º) atento la documentación presentada por las entonces autoridades comunales.

Que a fs. 94) obra el Informe N° 751/18 F3, atento el análisis efectuado por la Fiscalía N° 3 a la documentación presentada.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º Ley citada, quien a fs. 95) se expide mediante Dictamen N° 302/18-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada y el Informe ut supra mencionado, corresponde dar por subsanadas las observaciones pendientes que dieran origen al cargo formulado por Acuerdo N° 258/18 TC.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 258/18-T.C., dejando sin efecto el cargo formulado en el artículo 2º. Déjese firme lo dispuesto en el art. 1º y 4º del citado Acuerdo.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 12.191,80) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Tercero: Regístrese. Notifíquese al presentante; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON